



PARA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS
CUARENTA Y NUEVE Y CINCUENTA.

Session del día 27 de Noviembre.

Se abrió con los S. S. Vicepresidentes, Arzobis, Arzobis,
Ministros, Carrion, Luján, Vizcarra, Melo, Mancheno, Mos-
cero, Novoa, Parafiel, Salazar, Salgado, Subiza y Val-
divieso: se aprobó el acta de la session anterior. Se dió lec-
tura a un proyecto de ley sobre colonias agrícolas
presentado p. los S. S. Vizcarra, Melo y Subiza. Discu-
tido y puesto en discusion, el Sr. Melo presentó algunas
observaciones en favor del proyecto pero veía que cada pro-
vincia del territorio tiene fijada su suerte en la apli-
cacion de un convenio, pero que han sido despreciadas
las ciudades que se han levantado en la constante
confeccion de la ley, porque lo poco que se ha
trabajado ha sido destruido sucesivamente por la fu-
era de la deficiencia, haciendo conocer una experien-
cia que la dificultad no tanto está en abrir ca-
minos cuanto en conservarlos. De esta parte
el Sr. Novoa para demostrar cuan conveniente
era el sentir como decian los autores al proyectar
el sistema de colonizacion agrícola que ha adop-
tado el gobierno de la R. N. para poblar las fal-
das del Cauca. No se da en verdad una organi-
zacion militar porque ella no convendría a tales
circunstancias ni a ciertas causas, y porque
mas nos conviene un sistema agrícola: familias
de colonos se establecen en techos en la mis-
ma línea del camino, seles adjudicará una por-
cion de terreno y seles dará para su estableci-



PARA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE Y CINCUENTA.

viendo las recibidas convenientes, estos recibidos serán proporcionados de los recursos fondos que la ley de votación para la construcción de caminos, y que si hasta aquí han sido en suficientes para su objeto varían para hacer las anteriores provisiones detalladas en el proyecto en beneficio de los recursos públicos, concluyó manifestando otra vez al proyecto, cual es la de descargar a ciertos poblaciones, a la de Vinto particularmente a una prohibición a partes que ya son en la provincia por falta de una ocupación productiva. Por el proyecto a segunda (tercer en este momento el Sr. Presidente) el Sr. Salgado tomó la palabra y recordando el art. 119 de la Constitución según el que debe ser el día del presidente para el 15 de Octubre, observó que se debía proceder antes a celebrar este acto que tiene en expectativa a toda la Nación y que dista de ser pocos trabajos a los Senadores y Representantes. Concluyó haciendo la moción siguiente que fue apoyada por el Sr. Manchano, que el Senado invite a la Honorable Cámara de Representantes para proceder a la elección de presidente de la República el día tres del mes veniente. Esta moción fue aprobada y pasaron a comunicarla a la Honorable Cámara los señores Sr. Manchano y Salgado (habieron además aprobado el proyecto a los adicionales a la el Excmo. Sr. Salgado una las adiciones y modificaciones hechas por el Senado). Por un mensaje a aquella Honorable Cámara se comunicó que se había conformado con la fijación del día. El mismo mensaje comunicó también haberse acordado que quede a cargo de los señores a cambio de cuando la designación del local para la reunión del Congreso.

El Senado se conformase con una alteracion en la forma
de sus sesiones el Senado. El Sr. Subiza coloco a favor
la palabra o voto que como el art. 60 de la Constitucion
designa los cuales casos en que el Ejecutivo se encar-
ga del Poder Ejecutivo, tales son, Guerra, Instruccion, de
Fuerza e impedimento temporal, se ha visto por algunos
indispensable que en las presentes circunstancias haga el
Congreso uso de la facultad que goza de resolver o derogar
las leyes que ocasionen en la interpretacion de alguno o algunos
articulos de la Constitucion, y que en un virtud de la misma
se presente el siguiente proyecto de ley. = El Senado y
Cámara de Representantes del Ecuador Reunidos en Congreso. =
En uso de la atribucion que concede el art. 138 de la Con-
stitucion. = Declaramos = Sr. Maso = entre las causas
que el Ejecutivo de la Republica se encargare al
Poder Ejecutivo, se comprenda tambien el de vacante por
ausencia un periodo Constitucional, antes a que este elija
de el mismo presidente. = Dado En = Subiza =
Sr. Maso = Lo acordó el Sr. Maso; y puesto
en discusion, el Sr. Maso dijo: para mi no hay
nada que oponer sobre el particular: el Vicepre-
sidente ejerce el Ejecutivo en defecto del presente y
el haber previsto la misma Constitucion que
la eleccion de un funcionario se haga en la
sesion del primer del otro es una prueba irre-
fragable de que ella ha previsto el caso a
que se refiere el proyecto que voy sobre la
mesa. Mas una vez que se cree que hay os-
curidad, se cree que una vez llegue tal vez a
trabaja el orden publico, no mas yo quiero se
oponga a la sesion al decreto. Pero este
a segunda discusion, y con la calidad de urgente a
voluntad del Sr. Maso. Pasaron a tercera, que

sobre el punto de ley adicional á la orgánica de elecciones; y
 dando el que concede becaria al convento de la Asunción
 de esta Ciudad para que pueda vender al gobierno un ter-
 cer con el fin de constancia en el una cárcel pública, y
 hacer el que establece escuelas dominicales en la Repu-
 blica. Las observaciones que se hicieron en estos pro-
 yectos se aprobaron por separado con el fin de tener
 las presentes en las últimas discusiones. Con lo que
 se levantó la sesión —

J. Modesto Larrea

Sesión del día 28 de Setiembre.

Se abrió con suceso pleno, y se aprobó el acta
 de la sesión anterior. Se puso en segunda discusión
 el proyecto de ley sobre la vacancia del art. 60
 de la Constitución. El Sr. Malo modificó el art. 1.º
 de este proyecto en los términos siguientes: "El
 Vicepresidente se encargará del Poder Ejecutivo en ca-
 so de vacante y de impedimento absoluto del Pre-
 sidente de la República." El Sr. Salazar observó que
 como el art. 60 habla solo de los casos de va-
 cante a la persona del Presidente, en que el vice-
 presidente debe encargarse del Poder Ejecutivo, es-
 trictamente no debía extenderse a otro; pero que la
 Constitución presupone que la elección ocurre una
 vez al menos hacia el quince de Octubre, pero
 que podría admitirse el proyecto sin perjuicio —